



FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
31/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
31/10/2025



NIF: G33409251

Administración

Expediente 27974D

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CASTRILLÓN

1º.- Con fecha 14 de octubre de 2025 se inició el expediente (27974D) para la tramitación de la subvención nominativa del Centenario del Club Hispano de Castrillón.

2º.-El citado expediente se encuadra dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón, aprobado por el Consejo Rector el 16 de abril de 2024 y modificado por el Consejo Rector el 3 de julio de 2025 contemplándose en la acción 4.

3º.- Con fecha 14 de octubre de 2025, por la Intervención del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón, se elaboró el correspondiente documento de Retención de Crédito (SEFYCU nº 65047):

Subvención nominativa centenario Club Hispano de Castrillón, documento RC 22025000291, por la cuantía de 15.000,00 euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria 341 48400

4º.- Con fecha 21 de octubre de 2025 se elaboraron las bases de la subvención nominativa a favor del Club Hispano de Castrillón, con motivo de los actos del centenario de la entidad, (SEFYCU nº 66664)

5º.- Con fecha 30/10/2025, por la Intervención del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón, se elaboró el Informe de Fiscalización (SEFYCU 69416).

6º.-La concesión por el procedimiento de subvención nominativa se ampara en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, siempre que no concurra alguna de las circunstancias excepcionales que la Ley establece, y en los artículos 14 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

7º.- De acuerdo con los Estatutos del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón, será competencia de la Presidencia del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón la concesión de todo tipo de subvenciones.

En base a las competencias atribuidas, se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la subvención nominativa a favor del Club Hispano de Castrillón, con motivo de los actos del centenario de la entidad, (SEFYCU nº 66664).

SEGUNDO.- Enviar la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación.

TERCERO.- Notificar a los interesados.

Así lo dispuso la persona abajo firmante en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE
CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: HQCA AAUM Y7Y9 NHNA YQ79

Resolución de la presidencia Nº 215 de 31/10/2025 "Resolución Subvención Centenario Club Hispano de Castrillón" - SEGRA 7979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedepmad.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
31/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
31/10/2025



NIF: G33409251

Administración

Expediente 27974D

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL CLUB HISPANO DE CASTRILLÓN, CON MOTIVO DE LOS ACTOS DEL CENTENARIO DE LA ENTIDAD. AÑO 2025.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de la presente subvención es financiar el desarrollo de los eventos previstos por el Club Hispano de Castrillón, para celebrar su centenario en el año 2025.

Estos actos tienen como objetivo poner en valor la historia de este Club, conmemorar sus 100 años de existencia del Club Hispano de Castrillón, dar a conocer su historia, su trayectoria deportiva y a sus deportistas.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

El Club Hispano de Castrillón tendrá la condición de beneficiario, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, teniendo que estar:

- Legalmente constituido de conformidad con lo establecido en el decreto 24/1998 de 11 de junio, por el que se regula el funcionamiento de los clubs deportivos y agrupaciones de ámbito autonómico del Principado de Asturias.
- Inscrito en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Castrillón.

El Club Hispano de Castrillón, como beneficiario, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, art. 14.e), deberá acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agenda Estatal de la Administración Tributaria, con los Servicios Tributarios del Principado de Asturias, bien referido al Principado o al Ayuntamiento de Castrillón, la Tesorería General de la Seguridad Social y de no ser deudor del Ayto. de Castrillón, sus órganos autónomos y entidades del derecho público dependientes del mismo, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada, y exigible por vía de apremio, con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de Concesión de Subvenciones, o bien autorizar al Ayto. de Castrillón (Anexo I del presente documento) a solicitar los certificados acreditativos mencionados.

El Club Hispano de Castrillón, debe tener justificados debidamente, los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayto. de Castrillón o PMAD; hallarse al corriente de pago, en su caso, de obligaciones por reintegro de subvenciones y no haber sido sancionado, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvención según la ley general de subvenciones o la ley general tributaria.



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE
CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: HQCA AAUM Y7Y9 NHNA YQ79

Resolución de la presidencia Nº 215 de 31/10/2025 "Resolución Subvención Centenario Club Hispano de Castrillón" - SEGRA 7979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedepmad.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
31/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
31/10/2025



NIF: G33409251

Administración

Expediente 27974D

TERCERA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA EL GASTO.

La subvención se tramitará por importe de 15.000,00 €, con cargo a la partida nº 341 48300 del presupuesto del PMAD 2025.

La concesión de esta subvención será compatible con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración.

En ningún caso la cuantía recibida, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, podrá exceder del coste total del proyecto.

CUARTO.- GASTOS SUBVENCIONABLES

En cuanto al presupuesto de la subvención de los actos del centenario del Club Hispano de Castrillón, los conceptos de gasto a imputar a la misma serán:

- Gastos de organización.
- Gastos de diseño y creación del himno del centenario, del escudo del centenario, de la camiseta del centenario, del video promocional del centenario.
- Material deportivo.
- Material de oficina.
- Material para promoción del centenario, (insignias, pins, bufandas, pañuelos...).
- Murales para colocar la exposición fotográfica del centenario del club.
- Material de imprenta. (cartelería, anuario, revista...)
- Arbitrajes partidos amistosos para celebrar el centenario.
- Trofeos para los partidos del centenario.
- Obsequios para los/as participantes en los partidos del centenario.
- Alquiler megafonía.
- Actuación musical.
- Alquiler de instalaciones.
- Seguros.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CLUB HISPANO DE CASTRILLÓN.

El Club Hispano de Castrillón, se encargará de diseñar, ejecutar y desarrollar los actos que se van a realizar con motivo del Centenario de la entidad.

Con independencia de las obligaciones generales que recoja la Ley de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, serán obligaciones del beneficiario de la subvención regulada por estas Bases las siguientes:

- 1.- Cumplir los objetivos para los que fue otorgada la subvención.
- 2.- Justificar documentalmente ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en la forma y plazos establecidos en estas bases.
- 3.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el PMAD o por el Ayuntamiento de Castrillón y por su orden, por los responsables de los servicios promotores de la subvención y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE
CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: HQCA AAUM Y7Y9 NHNA YQ79

Resolución de la presidencia Nº 215 de 31/10/2025 "Resolución Subvención Centenario Club Hispano de Castrillón" - SEGRA 7979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedepmad.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
31/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
31/10/2025



NIF: G33409251

Administración

Expediente 27974D

como comunitarios, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4.- Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5.- Acreditar con la documentación de la solicitud, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado y al Ayuntamiento de Castrillón, y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8.- Hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúa de la actividad, que la misma está subvencionada por el PMAD, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados (carteles, trípticos, folletos, etc.) un logotipo que permita identificar el origen de la subvención con el siguiente formato:



9.- Incorporar en la indumentaria deportiva que utilice el personal técnico y deportistas incluidos en el programa subvencionado, el logotipo del PMAD señalado en el punto anterior de forma visible.

10.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concurran las causas de reintegro a que hace referencia la Ley General de Subvenciones, así como el reintegro parcial en los términos señalados la cláusula novena de estas bases.

11.- Cumplir las condiciones que se determinen en estas bases y en la concesión de las subvenciones.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL PMAD.

El PMAD, se encargará de:

- Aportar 15.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 341 48300, del PMAD para el año 2025, al Club Hispano de Castrillón, organizador de los actos del centenario del club, para colaborar en los gastos del mismos.



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE
CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: HQCA AAUM Y7Y9 NHNA YQ79

Resolución de la presidencia Nº 215 de 31/10/2025 "Resolución Subvención Centenario Club Hispano de Castrillón" - SEGRA 7979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedepmad.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
31/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
31/10/2025



NIF: G33409251

Administración

Expediente 27974D

SÉPTIMA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

A tenor de lo expuesto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones y dadas las características de la entidad destinataria de esta convocatoria, generalmente con limitados recursos económicos, la cuantía de la subvención concedida, así como la naturaleza de las iniciativas objeto de subvención, proyectos de ámbito local, el pago de las subvenciones se efectuará por anticipado y en una sola vez con carácter previo a la justificación de las mismas.

No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono de estos gastos (art. 42.2 c) del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrá realizarse el pago de la subvención, en tanto el beneficiario:

- No se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- Sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- Tenga pendiente de justificar alguna subvención municipal concedida con anterioridad, salvo que aún no haya vencido el plazo de justificación.

El abono se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el beneficiario en la documentación presentada.

OCTAVA. JUSTIFICACIÓN.

1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizarán en los términos previstos en artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones, salvo la regulación específica recogida en estas bases.

2.- La justificación de los gastos correspondientes a la subvención otorgada, deberá realizarse por el beneficiario ante el ente concedente con anterioridad al 31 de diciembre de 2025

El beneficiario habrá de justificar los gastos, ciñéndose al programa o proyecto objeto de la subvención.

Forma de rendición de la cuenta justificativa:

En modelos normalizados Anexo II y III del presente documento

3.- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, debiendo ser cuñadas en el servicio tramitador de la subvención, previamente a su presentación por registro.

La justificación de facturas abonadas por el beneficiario de la subvención a otros terceros, se realizará acorde con los siguientes apartados:

a) Para abonos inferiores a 1.000,00 €:

La inscripción de "Recibí", "Pagado" o similar, en el anverso o reverso de la factura presentada o mediante otro documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar). Dicha inscripción o documento contendrá los siguientes datos:



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE
CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: HQCA AAUM Y7Y9 NHNA YQ79

Resolución de la presidencia Nº 215 de 31/10/2025 "Resolución Subvención Centenario Club Hispano de Castrillón" - SEGRA 7979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedepmad.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
31/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
31/10/2025



NIF: G33409251

Administración

Expediente 27974D

Identificación del nombre y apellidos de la persona física autorizada para recibir el importe de la factura, con la descripción que corresponda, a saber, "titular o propietario", "empleado" o "apoderado".

- Número de N.I.F. de la persona anterior.
- Identificación del nombre o razón social del expedidor de la factura abonada, para el caso de que se cumplimente documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Identificación del número (en su caso serie) y fecha de la factura abonada, para el caso de cumplimentarse documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Importe abonado que coincidirá con el importe de la factura, o bien importes parciales o a cuenta pagados, detallando la fecha de cada pago parcial.

Para estos abonos inferiores a 1.000,00 € también será posible la justificación mediante los medios que se detallan en el apartado b).

b) Para abonos iguales o superiores a 1.000,00 €, o su contravalor en moneda extranjera, no se admitirán pagos en efectivo para la adecuada justificación de subvenciones, en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Se entenderá por efectivo, los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular se incluyen:

- El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.
- Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

Para la adecuada justificación de las subvenciones incluidas en este apartado, se adjuntará para acreditar el pago, un justificante bancario, original o copia compulsada, que consistirá en:

- Cheque nominativo (no se admitirán los cheques al portador).
- Transferencia bancaria.
- Otros medios de pago admitidos por la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, siempre que figure el nombre o razón social del pagador y de la persona física o jurídica que cobra el importe de la factura, o del endosante y del endosatario, en caso de endoso.

c) A efectos del cálculo de las cuantías indicadas en los apartados anteriores, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos que se hayan podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

4.- Para la justificación de la subvención se deberá aportar:

- Memoria técnica deportiva del proyecto objeto de subvención en la que incluya el grado de cumplimiento de los objetivos programados (esta Memoria sólo en el momento de la justificación), con indicación de las actividades realizadas y de la aplicación de los fondos recibidos.
- Certificado del secretario y VºBº del presidente de la entidad adjudicataria de la subvención, relacionando gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, Anexo II c) Relación de facturas conforme al modelo señalado en



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE
CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: HQCA AAUM Y7Y9 NHNA YQ79

Resolución de la presidencia Nº 215 de 31/10/2025 "Resolución Subvención Centenario Club Hispano de Castrillón" - SEGRA 7979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedepmad.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
31/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
31/10/2025



NIF: G33409251

Administración

Expediente 27974D

el Anexo III d) Facturas originales o compulsadas de los gastos y la documentación acreditativa del pago. Dicha documentación deberá estar válidamente emitida según decreto 1619/2012 de 30 noviembre, y que deberán contener:

- ✓ Nombre o razón social, NIF y domicilio tanto del expedidor como del destinatario.
- ✓ Si la operación está exenta de IVA.
- ✓ Si en el precio total está incluido el impuesto deberá figurar en la factura la expresión "IVA incluido"
- ✓ Lugar, fecha de la emisión, número de factura.
- ✓ Descripción de cada uno de los conceptos facturados y su importe desglosado.
- ✓ Debe de aparecer el IVA de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total.

5.- La documentación justificativa del gasto, se presentará en el Registro del PMAD. Una vez recibida la documentación pertinente, el órgano instructor emitirá un informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

6.- La Intervención Municipal a la vista del informe señalado en el punto anterior, emitirá el informe de fiscalización, tras el cual, la Presidencia dictará Resolución declarando la justificación de la subvención.

7.- Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 10 días naturales sea presentada.

8.- Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requerían otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

9.- En el caso de existir disconformidad total o parcial con los justificantes aportados, o bien, si transcurrido el plazo de justificación no se hubiese procedido a la misma, se requerirá al perceptor para que proceda a presentar la justificación o subsanar las omisiones o defectos de la justificación presentada, indicándose en caso contrario el procedimiento para el reintegro de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto en la Ordenanza General de Subvenciones , si procede.

NOVENA. CAUSA DE REINTEGRO.

En caso de incumplimiento por parte del beneficiario, del destino, condiciones o finalidad de la subvención, así como la ausencia de justificación en los términos establecidos en la presente convocatoria y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y demás supuestos establecidos en el Art. 37 de la Ley General de Subvenciones, el PMAD exigirá a la entidad beneficiaria, el reintegro de las partes correspondientes, de acuerdo con el siguiente procedimiento:



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE
CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: HQCA AAUM Y7Y9 NHNA YQ79

Resolución de la presidencia Nº 215 de 31/10/2025 "Resolución Subvención Centenario Club Hispano de Castrillón" - SEGRA 7979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedepmad.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
31/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
31/10/2025



NIF: G33409251

Administración

Expediente 27974D

- Iniciación de oficio mediante Resolución de la Presidencia, previo informe de la unidad gestora correspondiente y propuesta de la Vicepresidencia del PMAD, en el que se acuerde la apertura del expediente de reintegro de la subvención.
- Notificación a la entidad, con apertura de un trámite de audiencia por plazo de quince días, a fin de que efectúen las alegaciones que se consideren pertinentes o que se proceda a la subsanación de las deficiencias observadas, con el apercibimiento de que, en el caso de que se acordara el reintegro, se exigirá el interés de demora desde el momento del pago de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 81.9 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- El órgano de concesión de las subvenciones, una vez resueltas las alegaciones presentadas o, transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado, acordará la procedencia o improcedencia del reintegro y las demás actuaciones que procedan, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

DÉCIMA. REPONSABILIDADES Y SANCIONES.

En lo que se refiere al régimen de responsabilidades y sanciones que puedan derivarse de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y en la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA E INTERPRETACIÓN DE LAS MISMAS.

La participación en esta convocatoria, supone para la entidad interesada, la plena aceptación de las condiciones establecidas en la misma, correspondiendo la función de interpretación de las mismas al Comité Municipal de Valoración de subvenciones del PMAD, como órgano competente para la resolución del procedimiento



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE
CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: HQCA AAUM Y7Y9 NHNA YQ79

Resolución de la presidencia Nº 215 de 31/10/2025 "Resolución Subvención Centenario Club Hispano de Castrillón" - SEGRA 7979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedepmad.castrillon.es/>



Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto



del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola



Expediente 27974D

AUTORIZACION DEL INTERESADO PARA QUE EL AYTO DE CASTRILLON PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS CERTIFICACIONES ACREDITATIVAS DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

Don/a _____ como
Presidente de la entidad deportiva
denominada _____, abajo
firmante, AUTORIZA al Ayuntamiento de Castrillón a solicitar directamente la
expedición de certificaciones acreditativas del cumplimiento de sus obligaciones
tributarias con la Agenda Estatal de la Administración Tributaria, con los Servicios
Tributarios del Principado de Asturias bien referido al Principado o al Ayuntamiento
de Castrillón así como la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento
de Castrillón para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para
obtener y/o percibir la subvención.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación a lo dispuesto en el art. 95.1 k, de la Ley 58/2003. General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Publica para el desarrollo de sus funciones.

La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

En Piedras Blancas a _____ de _____ de 2025

A) PERSONAS FISICAS Fdo.: _____ (FIRMA DEL TITULAR)	B) PERSONAS JURIDICAS A _____ cumplimentar por persona responsable de la empresa o Entidad deportiva que ostenta poder suficiente para ello Fdo.: _____ D.N.I.: _____ Cargo: _____ 
---	--

PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE
CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: HQCA AAUM Y7Y9 NHNA YQ79

Resolución de la presidencia Nº 215 de 31/10/2025 "Resolución Subvención Centenario Club Hispano de Castrillón" - SEGRA 7979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedepmad.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
31/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
31/10/2025



NIF: G33409251

Administración

Expediente 27974D

ANEXO II

Don/D^a _____

Secretario/a de la Entidad denominada _____

CERTIFICO: Que el importe del gasto ocasionado en el desarrollo del Proyecto de la actividad denominada _____, organizado por la entidad _____, el/los día/s _____ del año _____, para la cual fue solicitada **SUBVENCIÓN** al Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón y concedida por importe de _____ €, ha ascendido a un total de _____ €.

Y para que así conste a los efectos de su presentación en el Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón firmo el presente a _____ de _____ de _____, con el VºBº del presidente de la entidad.

VºBº

Fdo.- _____
PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.- _____
SECRETARIO DE LA ENTIDAD



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE
CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: HQCA AAUM Y7Y9 NHNA YQ79

Resolución de la presidencia Nº 215 de 31/10/2025 "Resolución Subvención Centenario Club Hispano de Castrillón" - SEGRA 7979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedepmad.castrillon.es/>



El Presidente del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
31/10/2025



El Secretario del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
31/10/2025



Administración

Expediente 27974D

ANEXO III

RELACION DE GASTOS

[illegible]

Total:	
--------	--

Fdo.-

Fdo.-

PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

SECRETARIO DE LA ENTIDAD

En....., a de, de ...

(en el caso de personas físicas, sólo firma del beneficiario)

PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE
CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: HQCA AAUM Y7Y9 NHNA YQ79

Resolución de la presidencia Nº 215 de 31/10/2025 "Resolución Subvención Centenario Club Hispano de Castrillón" - SEGRA 7979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedepmad.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Presidente del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Jesus Eloy Alonso Prieto
31/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario del Patronato Municipal de Actividades
Deportivas de Castrillón
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
31/10/2025



NIF: G33409251

Administración

Expediente 27974D



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE
CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: HQCA AAUM Y7Y9 NHNA YQ79

**Resolución de la presidencia Nº 215 de 31/10/2025 "Resolución Subvención Centenario Club Hispano de
Castrillón" - SEGRA 7979**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedepmad.castrillon.es/>